

CIRCULAR INFORMATIVA No. 71

CIR_GJN_IMH_71.18

Ciudad de México, a 05 de octubre de 2018

Asunto: Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria

Oficio N° B00.03.01.- 2586 / 2018

Por medio del presente se remite **Oficio No. B00.03.01.-2586/2018**, de fecha 04 de octubre de 2018, emitido por el **Director General de Inspección Fitozoosanitaria Lic. Armando César López Amador**, a través del cual se hace del conocimiento que de conformidad al “Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se especifican los productos no medicados para uso o consumo animal que se desregulan”, publicado en el DOF el pasado 27 de septiembre de 2018, **para coordinar la inspección de los productos comprendidos en esta modificación, considerando que la no regulación por parte de la Dirección de Servicios y Certificación (DSCP), es independiente de lo que establece la Dirección de Importaciones y Exportaciones, en sus Hojas de Requisitos Zoosanitarios para Importación.**

Por lo que para evitar consultas extraordinarias y demora en la importación, el importador deberá hacer la correcta clasificación del producto con apoyo de sus Médico Veterinario Responsable Autorizado.

*Verificar combinaciones de “Productos de uso zotécnico que se desregulan” de Brasil, Estados Unidos de América y Bélgica.

Se hace de su conocimiento con la finalidad de que la información brindada sea de utilidad en sus actividades.

Atentamente
Gerencia Jurídica Normativa
CLAA
carmen.borgonio@claa.org.mx